



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 194-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 15 de Agosto de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 15 de Agosto de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", en concordancia con el artículo IV, que a letra dice "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Asimismo, el punto 4.4 del numeral 4) del artículo 80 la citada Ley, establece que; Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: "Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes";

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de Agosto de 2022, el Concejo Municipal, analizó el INFORME N° 170-2022-GM/MDSM, presentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad mediante el cual solicita que el Concejo Municipal Declare de interés distrital y necesidad pública la creación de una posta medica en el Centro Poblado de Santa Cruz de Mosna, para luego proseguirse con el trámite correspondiente. Ello conforme a lo solicitado por el Alcalde del Centro Poblado Santa Cruz de Mosna;

Que, mediante TRAMITE DOCUMENTARIO N° 2223374.001, el Sr. HECTOR ROMÁN VEGA MEDINA, Alcalde del Centro Poblado Santa Cruz de Mosna, solicita la construcción de Posta Medica para el Centro Poblado Santa Cruz de Mosna; asimismo, solicita que se declare de interés pública en el Distrito de San Marcos la Construcción de la Posta Medica;

Que, mediante INFORME N° 311-2022-MDSM/GM/OPMI-FFNC, el Dr. Econ. Fernando Núñez Cerrate Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), emite su opinión respecto a la necesidad de cierre de brechas sociales en el servicio de salud del Centro Poblado de Santa Cruz de Mosna, en la cual concluye que, todos los actuados; conllevan a declarar de interés distrital y necesidad pública la creación de una posta medica en el Centro Poblado de Santa Cruz de Mosna;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 01918-2022-MDSM/GM, de fecha 27 de junio del 2022, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Social, a efectos de que emita su Informe Técnico respecto al pedido efectuado por el Alcalde del Centro Poblado de Santa Cruz de Mosna;

Que, mediante INFORME N° 160-2022/MDSM/GDS/SGSPYGA/MLPS, el Ing. Mariano Leoncio Peña Santillán Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, concluye que, es necesario de manera urgente declarar de interés institucional la construcción de una posta medica en el Centro Poblado de Santa Cruz de Mosna; asimismo, recomienda,



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

elevar los actuados al Concejo Municipal para que evalúen y tomen una decisión respecto a declarar de interés distrital y necesidad pública la creación de una posta medica en el Centro Poblado de Santa Cruz de Mosna;

Que, mediante INFORME N° 446-2022-MDSM/GDS, el Ing. Abel Raúl Mallquí Unchupaico Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social, ratifica lo evaluado y señalado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y deriva los actuados a la Gerencia Municipal con el fin de elevar los mismos al Concejo Municipal para que evalúen y tomen una decisión respecto a declarar de interés distrital y necesidad pública la creación de una posta medica en el Centro Poblado de Santa Cruz de Mosna;

Que, mediante Informe Legal N° 1161-2022-GAJ/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica OPINA que normativamente resulta Procedente Declarar de interés distrital y necesidad pública la creación de una posta medica en el Centro Poblado de Santa Cruz de Mosna; por lo que recomienda, que se emita los actuados al Consejo Municipal para que previa evaluación y acuerdo aprueben Declarar de Interés Institucional la Construcción de una Posta Medica en el C.P. Santa Cruz de Mosna;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de Agosto de 2022, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad declarar de Interés Institucional y de necesidad pública la Construcción de una Posta Medica en el C.P. Santa Cruz de Mosna del Distrito de San Marcos;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, de Interés Institucional y de necesidad pública la Construcción de una Posta Medica en el C.P. Santa Cruz de Mosna del Distrito de San Marcos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE